

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó a aquellos integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseasen impartir la especialidad de Percusión del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud, que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que, a tal efecto, la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración.

Habiéndose declarada desierta la convocatoria por Orden de 26 de septiembre de 2024, al no haber aspirantes que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria, se ha solicitado al Servicio de Empleo y Formación relación de candidatos que cumplan los requisitos de titulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el



curso 2024-2025. Los aspirantes remitidos por dicho servicio que cumplan con los requisitos deberán superar una prueba específica de aptitud.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes de la especialidad de Percusión del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales:

- D. Rafael Mayans Aparicio.
- D. Ángel Quereda Barceló.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN

EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)

María del Carmen Balsas Ramón.

